

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que el señor LUIS ANIBAL LOZADA MAYA es el representante legal de ALIMENTOS MANAR SA, por lo tanto, se dará aplicación al Artículo 300 del Código General del Proceso. Sírvasse proveer. Cali, 18 de noviembre de 2020
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #421
Ejecutivo vs Alimentos Manar SAS
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)
76-001-31-03-008-2017-00238-00

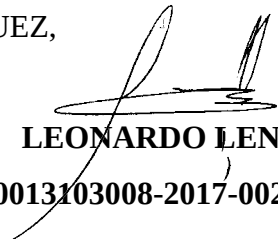
1.- En atención al informe secretarial, y al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte actora (folio 126) donde informó que el demandado LUIS ANIBAL LOZADA MAYA ya se encontraba notificado en el proceso, se revisa el expediente, y se verifica que el Señor LOZADA MAYA es el representante legal de la entidad ALIMENTOS MANAR SAS, por lo tanto, se dará aplicación al Artículo 300 del Código General del Proceso, cuando ordena “*Artículo 300. Notificación al representante de varias partes. Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes*”; por lo tanto, la notificación realizada al curador ad-litem el 18 de febrero de 2019 (folio 99) en representación de la empresa, se entenderá surtida como una sola persona para el demandado. Y, el Juzgado,

RESUELVE

TENER notificado al Señor ANIBAL LOZADA MAYA como persona natural por ser el representante legal de ALIMENTOS MANAR SAS, del auto de mandamiento de pago #703 del 21 de septiembre de 2017 visible a folio 26 y el auto #722 del 2 de octubre de 2017 (folio 28), conforme con el Artículo 300 del Código General del Proceso, a partir del 18 de febrero de 2019 (folio 99); fecha en la cual se notificó el curador ad-litem en representación de la entidad ALIMENTOS MANAR SAS. En firme el presente auto se adicionará el auto de seguir adelante la ejecución dictado contra la sociedad.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


LEONARDO LENIS

760013103008-2017-00238-00

Eda.